## 7.059

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

## L E Y:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a suscribir con el Banco de la Nación Argentina un Convenio de préstamo por la suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000, 00), o su equivalente en DOLARES ESTADOUNIDENSES con las características de la línea de créditos que tiene vigente esa Institución, el cual tendrá por destino afrontar desequilibrios financieros del presente Ejercicio.-

**ARTICULO 2°.-** Facúltase a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a realizar todas las acciones necesarias como así también a suscribir los actos, contratos y demás documentación requerida para la obtención del préstamo autorizado por la presente Ley, y a ceder en carácter de garantía y/o pago, los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos originada en la Ley N° 23.548 o la que la sustituyere o modificare.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a veintiún días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

## L E Y N° 7.059.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

**RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO**